



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

682  
RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 10 JUN 2008

VISTO el expediente N° 13266-8/94 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Artes y Ciencias de la Conservación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO MUSEÓGRAFO y de LICENCIADO EN MUSEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 354/06 y Resolución Rectoral N° 94/07, y:

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO ha solicitado el reconocimiento oficial de los títulos mencionados en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

682

RESOLUCION N°



Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, deben comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO ha aprobado la creación de la carrera cuyos títulos se peticionan, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc.d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO MUSEÓGRAFO y de LICENCIADO EN MUSEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN MUSEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Artes y Ciencias de la Conservación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*I Al  
Bw,  
DZ*

RESOLUCIÓN N° 682

682

*Juan Carlos Tedesco*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO MUSEÓGRAFO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO-, Facultad de Artes y Ciencias de la Conservación**

- Tutelar el patrimonio museológico constituido por las colecciones propias del Museo.
- Auxiliar la curaduría de las exhibiciones itinerantes.
- Aplicar las técnicas museológicas para la clasificación y curaduría de las muestras y exhibiciones.
- Resolver técnicamente la museografía de las exhibiciones.
- Documentar el patrimonio conforme a las normativas internacionales.
- Colaborar en el desarrollo y planificación de las actividades de extensión cultural del Museo.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MUSEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO-, Facultad de Artes y Ciencias de la Conservación**

- Documentar el proceso de desarrollo de las colecciones.
- Diseñar y construir el equipamiento pertinente, estimar cantidad y calidad de los que se requiere para la exhibición.
- Integrar y sistematizar la información recolectada a través de distintas fuentes y evaluar las mejores metodologías para el conocimiento y adecuación de los niveles de comunicación de la colección.
- Analizar y evaluar junto con el Conservador medidas de conservación preventiva para las colecciones.
- Evaluar y fiscalizar los criterios a aplicar en la restauración del patrimonio.
- Diagnosticar y evaluar las situaciones que se presentan dentro de la función institucional.
- Gestionar y coordinar proyectos culturales.
- Establecer los acercamientos y vinculaciones nacionales y extranjeras necesarias para el mejor desarrollo de la institución.
- Gestionar los medios financieros para la ejecución de proyectos y actividades.
- Dirigir y ejecutar un plan museológico.
- Documentar el proceso de desarrollo de las colecciones.
- Administrar el museo en forma general.
- Generar nuevas propuestas museológicas.
- Difundir la actividad y coordinar grupos interdisciplinarios para el desarrollo de las actividades museológicas.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

6 8 2



- Coordinar las áreas museológicas y museográficas en espacios ajenos al Museo.
- Editar la catalogación de una muestra.
- Diseñar y realizar la organización y gestión de exposiciones permanentes y temporales e itinerantes definiendo los alcances de educación no formal de la muestra.
- Investigar y publicar sobre temas vinculados a su hacer.

ABD.

*T  
AS  
D  
Gv  
S*



Cód.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividad
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	----------------

**CUARTO AÑO**

25	Coleccionismo y Mercado	A	2	60	-
26	Metodología de la Investigación Museológica	A	2	60	06
27	Marketing Cultural	A	3	90	-
28	Planeamiento y Gestión Económico Financiera de Instituciones Culturales	A	3	90	22
29	Gestión y Planificación Cultural	A	3	90	22
31	Seminario I: Museológico y Museográfico	A	2	60	01, 02, 09
31	Seminario II: Turismo y Patrimonio Cultural	A	2	60	-
32	Seminario III: Comunicación Educativa del Patrimonio	A	2	60	-

- Práctica Profesional II: 100 horas
- Trabajo Final: 120 horas

**IDIOMAS OBLIGATORIOS:**

Nivel I (Inglés, Francés o Italiano) 60 horas  
 Nivel II (Inglés, Francés o Italiano) 60 horas  
 Nivel III (Inglés, Francés o Italiano) 60 horas

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MUSEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL: 2.770 Horas.**

ABD.

*J. R. G.*